



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 10 de enero de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos de salud.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 8/2023, de 10 de enero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	811,95 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1.518,85 €
NABALIA ENERGIA 2000, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	855,55 €
TOTAL ENERGIAS ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.605,55 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES,	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	773,46 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

S.L.U.		
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES CASETA MUNICIPAL FERIA 2023	1.764,92 €
DEDESIN, S.L.	TRATAMIENTO MOSQUITOS VIRUS NILO	2.783,00 €
LABORWORK, S.L.	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.248,60 €
FRANCISCO JOSE SANCHEZ LOPEZ	MONTAJE MERCADILLO NAVIDEÑO	1.694,00 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.599,39 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	938,05 €
LABORATORIO FERBOY, S.L.	ANALISIS AGUA POTABLE	2.389,75 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION Y CARRETILLA	526,29 €
CASH AND CARRY ANTONIO LOPEZ, S.L.	SUMINISTRO CAMELOS CABALGATA REYES 2024	2.486,02
AUTANA 18 CATERING, S.L.	MENUS GUARDERIA DICIEMBRE	2.155,16 €
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	749,96 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERIA, AGLOMERANTES Y TERRAZO	3.806,22 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL PVC, ACEROS, AGLOMERANTES, FERRETERIA, ETC.	1.610,32 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO SUSTRATO, PLAZA ALUMINIO Y LETRAS	606,49 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA, AGLOMERANTES Y FERRETERIA	1.896,31 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	999,17 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO POLIETILENO Y PIEZAS ESPEC.	3.488,19 €
COMERCIAL CEMA, S.L.	ALQUILER DUMPER	3.630,00 €
CEMA MANUTENCION, S.L.	INSTALACION CRISTAL DELANTERO DUMPER	2.188,89 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA	523,45 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.415,70 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	2.184,78 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE MATERIAL SEGURIDAD	1.811,55 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO TRANSPORTE DE ESCOMBROS	1.628,06 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.740,46 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERIA	2.521,64 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ALBAÑILERIA	1.977,14 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO LAMINA GEOTEXTIL	2.435,13 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURAS	1.243,82 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURAS	1.413,22 €
COMERCIAL CEMA, S.L.	OPCION DE COMPRA DUMPER	1.875,50 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS	1.810,34 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD-SALUD	2.043,02 €
HORMIGONES ASTISOL, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.337,05 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, así como en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión 00264, por adjudicación de herencia de su difunto tío y actual titular, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por arrendamiento de la vivienda, así como el cambio de titularidad, a nombre de la entidad [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], por arrendamiento del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle los cambios de titularidad solicitados.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento del recibo de la tasa municipal por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al inmueble (bar), del que es arrendatario, sito en [REDACTED], de este término municipal, por motivos económicos, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes concederle el fraccionamiento solicitado en 4 mensualidades sucesivas, a partir de la notificación del presente acuerdo.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento del recibo de la tasa municipal por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, correspondiente al inmueble (bar), sito en [REDACTED], de este término municipal, por motivos económicos, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los presentes concederle el fraccionamiento solicitado en 4 mensualidades sucesivas, a partir de la notificación del presente acuerdo.
- [REDACTED], en representación de [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de colaboración económica para sufragar los gastos derivados de los proyectos sociales realizados por la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 25 euros, para el ejercicio 2024.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de un edificio entre medianeras, compuesto por tres viviendas unifamiliares en planta alta y un local sin uso definido en planta baja, ubicado en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera ocupación a las tres viviendas unifamiliares, en planta alta, del edificio entre medianeras ubicado en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Conceder licencia de primera ocupación aunque sólo para labores de mantenimiento (ya que aún no se ha definido una actividad concreta), al local sin uso definido sito en la planta baja del edificio entre medianeras ubicado en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se recuerda a los interesados que el local no cuenta con arqueta separadora de grasas, por lo que sólo será posible autorizar en él actividades que no requieran su existencia, hasta tanto no sea ejecutada.
- Se requiere a los solicitantes para que presenten la solicitud de alteración catastral de la referida edificación en la Dirección General de Catastro.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

2.- LICENCIAS DE DIVISIÓN HORIZONTAL.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación con dos plantas, compuesta por dos viviendas (cada una con dos plantas), con salidas independientes y directas a la vía pública, ubicada en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Documento técnico con declaración responsable de División Horizontal de la edificación, redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED], sin visado colegial y con huella digital de habilitación profesional del COAA, donde se reconoce que la edificación presenta dos plantas, compuesta por dos viviendas (cada una con dos plantas), con accesos independientes desde la vía pública por [REDACTED], de este municipio,

Considerando que la edificación se encuentra terminada, no precisando obras, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 146,62 m2 de solar (con 182,92 m2 de superficie construida total), ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según el documento técnico aportado, para su división en dos viviendas:

*Vivienda nº 1 (planta baja más alta), con 91,85 m2 de superficie total construida y con fachada a [REDACTED], de este municipio,

*Vivienda nº 2 (planta baja más alta), con 91,07 m2 de superficie total construida y con fachada a [REDACTED], de este municipio,

- Poner en su conocimiento que las dos viviendas carecen de arqueta sifónica registrable desde la vía pública, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Esta condición se mantendrá mientras no se dote a la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable y visible desde la vía pública (no más alejada de 1,5 m. de la línea de fachada).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Se comunica que el patio que comparten las dos viviendas, separado por una pared, es un patio mancomunado, siendo único, indivisible e inalterable, debiendo quedar así reflejado en el Registro de la Propiedad.
 - Se le recuerda que deberá solicitar la alteración de los datos catastrales para representar la realidad física de la parcela y edificación de referencia. Dicha solicitud deberá ser presentada en este Ayuntamiento, para su constancia.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de División Horizontal de una edificación con dos plantas, compuesta por dos viviendas (una por cada planta), con salidas independientes y directas a la vía pública, ubicada en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar la presentación de Documento técnico con declaración responsable de División Horizontal de la edificación, redactado por la Arquitecto [REDACTED], sin visado colegial, donde se reconoce que la edificación presenta dos plantas, compuesta por dos viviendas (una por cada planta), compartiendo la misma parcela (que es indivisible), con accesos independientes desde la vía pública por [REDACTED], de este municipio,

Considerando que la edificación se encuentra terminada, no precisando obras, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder Licencia de División Horizontal a la edificación de 102,55 m2 de solar (con 163,94 m2 de superficie construida total), ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según el documento técnico aportado, para su división en dos viviendas, siempre compartiendo la misma parcela que es indivisible:

*Vivienda nº 1 (planta baja), con 79,03 m2 de superficie total construida y con fachada a Avenida de Andalucía, nº 33-A, de este municipio,

*Vivienda nº 2 (planta baja en su acceso, más planta alta), con 84,91 m2 de superficie total construida y con fachada a Avenida de Andalucía, nº 33, de este municipio,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Poner en su conocimiento que las dos viviendas carecen de arqueta sifónica registrable desde la vía pública, por lo que, en caso de revisión de la arqueta por cualquier causa, todos los gastos de la misma serán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Esta condición se mantendrá mientras no se dote a la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable y visible desde la vía pública (no más alejada de 1,5 m. de la línea de fachada).
- Se le recuerda que deberá solicitar la alteración de los datos catastrales para representar la realidad física de la parcela y edificación de referencia. Dicha solicitud deberá ser presentada en este Ayuntamiento, para su constancia.

3.- LICENCIAS DE AGREGACIÓN

- Solicitada por [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], domiciliado, a efectos de notificaciones, en [REDACTED], de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE AGREGACION de dos parcelas independientes ubicadas en suelo rural, polígono [REDACTED], parcelas [REDACTED], de este municipio, en los siguientes términos:

Parcelas intervinientes:

- Parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED], con una superficie de parcela de 74.535,36 m2, y referencia catastral [REDACTED], que linda al norte con [REDACTED] y con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED], al sur con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED], al este con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] y al oeste con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED].
- Parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED], con una superficie de parcela de 14.036,72 m2, y referencia catastral [REDACTED], que linda al norte con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED], al sur con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED], al este con parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] y al oeste con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED].

Agregación resultante:

- La parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED] se agrega a la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED], quedando una superficie total de parcela de 88.572,08 m2. Linda al norte con [REDACTED] y con parcelas [REDACTED] del polígono [REDACTED], al sur con



Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 8 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

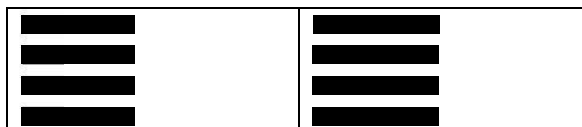
PRIMERO.- Conceder Licencia de Agregación de la parcela nº ■■■, del polígono ■■, a la parcela nº ■■■ del polígono ■■, ubicadas en suelo rural de este término municipal, quedando una superficie total de parcela de 88.572,08 m2.

Las coordenadas georreferenciadas de la parcela resultante son las siguientes:

[illegible]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)



SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

4.- DECLARACION DE DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una edificación entre medianeras, con dos plantas más ático retranqueado, formada por un local comercial sin uso definido en planta baja y una vivienda unifamiliar en planta alta, más un ático retranqueado, ubicada en [REDACTED], según Catastro (en la realidad nº 9) de este término municipal, y con entradas independientes desde la calle referenciada,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 8 de enero de 2024, tras analizar el Documento técnico redactado por el Arquitecto [REDACTED], con declaración responsable del técnico y sin visado colegial,

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[REDACTED]
----------------------	------------



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Localización	██████████, según Catastro (en la realidad █████)
Tipo:	Un local comercial, sin uso definido, en planta baja y una vivienda unifamiliar en planta alta, más un ático retranqueado.
Superficie parcela:	93,00 m2.
Superficie construida:	Local 1: 89,50 m2 Entrada a vivienda en planta baja: 3,50 m2 Vivienda en planta alta: 77,50 m2 Ático: 47,50 m2 Total: 218,00 m2
Coefficiente de ocupación:	Planta baja: 100 % Planta alta: 83,33 % Planta ático: 61,29 %
Uso:	Residencial y comercial
Año de construcción	2013

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que las edificaciones reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple el art. 4.10 (Ocupación), el art. 4.13 (Pacios) y el art. 4.22 (retranqueo en fachada) de las Normas Urbanísticas para el Suelo Urbano, Ordenanzas Centro Histórico, del PGOU.

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de estas edificaciones, pero sí pueden ser utilizadas para el uso reconocido (residencial y comercial).

QUINTO. Declarar que en las mencionadas edificaciones únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (residencial y comercial), pudiendo, si así lo necesitan, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras la conexión de los tres locales y la vivienda más ático a las instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEXTO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a estas fincas, reflejando la realidad actual, puesto que se ha producido una modificación sustancial de los parámetros catastrales.

PUNTO QUINTO.- APROBACION CERTIFICACION DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 3** de la obra denominada **“Terminación de Tanatorio Municipal”**, incluida en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios, dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 3:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	180.290,00 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	70.936,29 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	17.892,14 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	91.461,57 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	17.892,14 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 3 de la referida obra, por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (17.892,14 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández